



Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 004/2018  
Procedimiento por Licitación Pública Nacional  
No. EO-SOPOT-16-2018  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2018, relativo a la Obra: **Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2018-4070-00410, de fecha 15 de junio de 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 20 de agosto de 2018; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas y morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 2 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con el contenido de las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento.

**Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2018**

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 48 fracción III, de su Reglamento vigente, así como lo establecido en el Capítulo I.- Información General, Numeral 34.- Licitación Desierta inciso C) Otros, numeral C3.- cuando se desechen las propuestas presentadas de las bases de esta Licitación.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes; y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.


La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**

Por la Subsecretaría de Obras Públicas.

\_\_\_\_\_  
No se presento


El Director de Precios Unitarios

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez.

La Directora de Licitaciones y Contratos

\_\_\_\_\_  
L.A. Yolanda García Ortiz

El Subdirector de Precios Unitarios

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Salvador Balderas Gonzalez.

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

\_\_\_\_\_  
No se presento

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

\_\_\_\_\_  
No se presento



Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2018

Por la Dirección General de Obras Públicas e  
Infraestructura

  
Ing. Erik del Ángel Rodríguez

Por la Secretaría de Contraloría

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

  
Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

  
L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del  
Estado de Hidalgo

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Consejo Estatal de Seguridad Pública

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Coordinación del Centro de Justicia para las  
Mujeres en Hidalgo

\_\_\_\_\_  
No se presentó











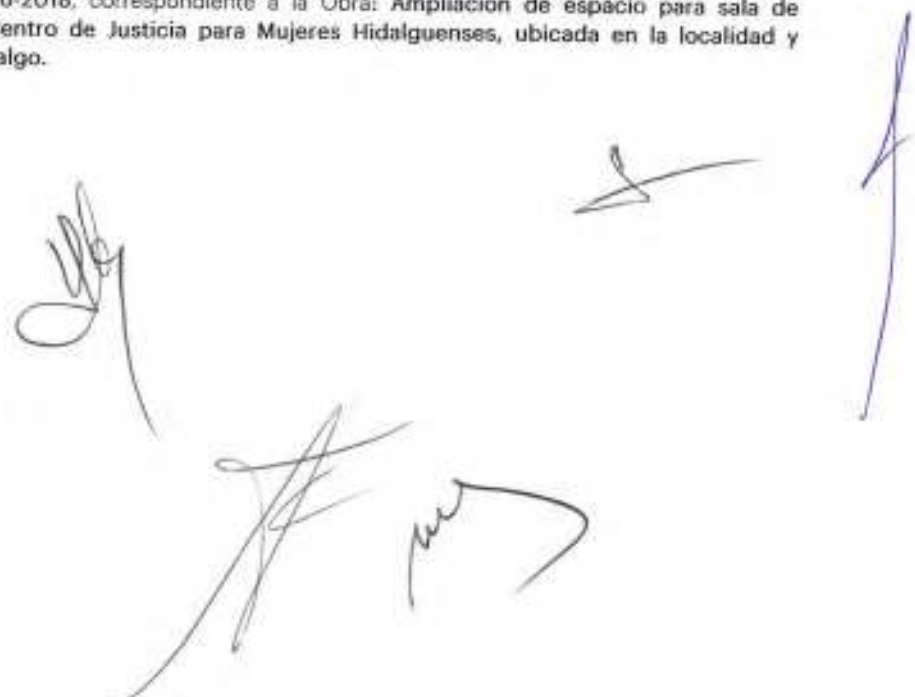


Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2018

Por las Empresas participantes

Nombre	firma
1.- SB Construcción y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.	
2.- José Ángel Torres German	Ing. Nancy Lorely Castillo Montiel
	
	C. Ezequiel Islas Juárez

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2018, correspondiente a la Obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 20 de Agosto del 2018, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, para la adjudicación de la obra: **Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41 y 42 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44.- fracción única.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: **Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2018-4070-00410 de fecha 15 de Junio de 2018.
  - I.2.- Que con fecha 30 de Julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 004/2018 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la ejecución de la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.
  - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 10 de Agosto del 2018.
  - I.4.- Con fecha 03 de Agosto del 2018 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 13 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
    - 1.- Marco Antonio Garcia Pedraza
  - I.6.- Con fecha 17 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente el licitante siguiente:
    - 1.- SB Construcción y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.

2/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with illegible text inside. To the right of the stamp, there are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be from various officials involved in the process.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

2.- José Ángel Torres German.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 17 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas:

Ningun Licitante

1.7.2.- Licitante que cumplió con la revisión cuantitativa y es considerado para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	SB Construcción y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.	\$1'555,241.91	123 días naturales inicio 10 de Septiembre de 2018 y terminación 10 de Enero de 2019.
2.-	José Ángel Torres German	\$1'525,861.75	123 días naturales inicio 10 de Septiembre de 2018 y terminación 10 de Enero de 2019.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de las que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), el día 17 de Agosto del 2018, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- SB Construcción y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. y 2.- José Ángel Torres German, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los

3/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

critérios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- SB Construcción y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
D008	Demoliciones a mano de concreto simple en guarniciones y banquetas; incluye: carga, descarga y acomodo de los materiales al lugar de depósito, mano de obra u herramienta.
D009	Demoliciones a mano de concreto hidráulico simple en firmes y pisos; incluye: carga, descarga y acomodo de los materiales al lugar de depósito, mano de obra u herramienta.
D016	Demolición a mano de muro de block de concreto con recubrimiento, incluye: carga, descarga y acomodo de los materiales al lugar de depósito, mano de obra y herramienta.

- Analiza incorrectamente los precios unitarios ya que considera un camión volteo, el cual no aplica, puesto que la carga, descarga y acomodo de los materiales es en el lugar de depósito dentro de la obra, los acarrees para llevar el material al banco de desperdicio fuera de la obra se pagaran por separado en los conceptos con clave 03-0500 "acarreo a 1er. Km. en camión con carga mecánica..." y 03-0510 "acarreo kms subsecuentes en camión con carga mecánica de materiales..."

2.-

CN005	Concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm., (...) y pruebas de laboratorio
-------	---

4/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera pruebas de laboratorio en concreto con un costo de \$5.00 prueba/m3 y en el documento E-5.- Costos Indirectos, considera en el rubro de Laboratorio de calidad, estudios y servicios un importe de \$10,175.00, lo cual es incorrecto porque duplica el costo de las pruebas de laboratorio.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los

5/10  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- José Ángel Torres German

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

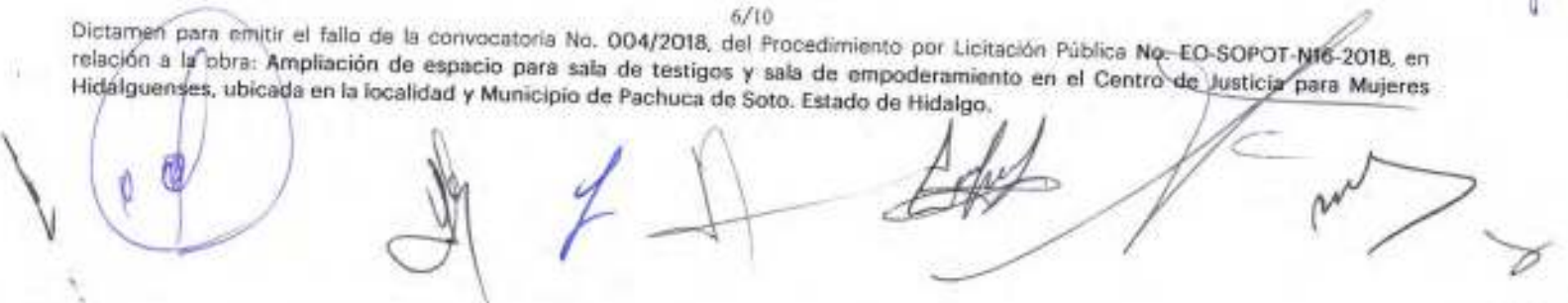
El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
CN002	Concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 en cimentación, T.M.A. 19 mm , incluye: elaboración, colocación, vibrado, curado, mano de obra y herramienta y pruebas de laboratorio.

6/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No.-EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un vibrador para concreto mot. Gasolina 6 hp Kolher 4 mts. cabezal AA48 de 13/8" con un costo \$66.96 hr/m3 y en el documento E-2.- Análisis de los costos básicos o auxiliares de los materiales considera un auxiliar FCO0015.- Concreto f'c=200 kg/cm2, ... y en su análisis de precio unitario considera un vibrador de concreto mot. Gasolina ... con un costo de \$66.96 hr/m3, lo cual es incorrecto porque duplica el cargo de dicho costo

2.-

IE072	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 21 W., con gabinete de lujo de sobreponer completo, acrílico difusor de forma lineal, incluye: (6 m) de cable THW del #14, material, mano de obra y herramienta.
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar los 6 m de cable THW del #14

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto,

7/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos: 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Procedimiento por Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2018. DESIERTO.

**Resolución:** Se declara DESIERTO el presente procedimiento por licitación pública nacional No. EO-SOPOT-N16-2018.

**Motivo y Fundamento**

Por el motivo y fundamento descrito en los numerales II.1 y II.2, del presente documento se procede a declarar Desierto este procedimiento por licitación pública nacional No. EO-SOPOT-N16-2018 con fundamento con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, "Las dependencias, entidades y municipios procederán a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación o sus precios no

8/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

fueren aceptables y se expedirá una segunda convocatoria" y como también se establece en las bases de licitación en el capítulo 1.- información general; numeral 34.- Licitación Desierta; fracción 1.- La convocante podrá declarar desierto el procedimiento por licitación pública en los siguientes casos: (artículo 46 de la Ley), a).- Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.  
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N16-2018  
Convocatoria No. 004/2018**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos



---

L.A. Yolanda García Ortiz

**Evaluó**  
Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



---

Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



---

Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.



---

Ing. Fidel Pérez Gómez

10/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2018, en relación a la obra: Ampliación de espacio para sala de testigos y sala de empoderamiento en el Centro de Justicia para Mujeres Hidalguenses, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.

